

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 1257

30 de abril de 2019

Presentado por los señores *Neumann Zayas, Vargas Vidot y Pereira Castillo*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

#### LEY

Para declarar el período que comprende desde el último domingo de abril, hasta el primer sábado de mayo de cada año como “Semana del Bombero Puertorriqueño”; ordenar al Departamento de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico desarrollar y coordinar, junto a entidades locales e internacionales, aquellas actividades necesarias a los fines de concienciar a la ciudadanía sobre la importante labor de los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de mayo de 1942 la Legislatura de Puerto Rico creó el Servicio de Bomberos de Puerto Rico, siendo designado por el Gobernador Rexford Guy Tugwell el Capitán Raúl Gándara Cartagena como su jefe fundador. A partir de ese momento, la incansable labor de este honroso cuerpo ha jugado un papel fundamental en la prevención y seguridad de nuestro pueblo.

Muchos han sido los cambios, desarrollos y transformaciones que ha experimentado el Cuerpo de Bomberos a través de sus 77 años de existencia. El último de ellos, materializado en el año 2017, fue el que incorporó la agencia dentro de la estructura del Departamento de Seguridad Pública renombrándose como Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Ciertamente, el rol que juegan estos valerosos hombres y mujeres en nuestra sociedad está grabado en los recuerdos de la historia de nuestra Isla. Su valentía y gallardía en el quehacer de sus funciones pone al relieve la voluntad que estos hombres y mujeres tienen al momento de proteger a su prójimo. Su dedicación, esfuerzo, sacrificio y disciplina resalta los valores trascendentales del amor, civismo y entrega hacia su pueblo.

Esta Asamblea Legislativa quiere reconocer, de manera inequívoca, los logros, aportaciones y entrega desinteresada de estos grandes servidores públicos; que son capaces de arriesgar su vida por salvar otras. Son, sin duda, digno ejemplo de la mano amiga en momentos de angustia; del valor en momentos de quebranto y de valentía en situaciones de peligro. Cuando otros salen, ellos entran.

Por tanto, se hace meritorio y necesario el que, mediante esta Ley, se declare el período que comprende desde el último domingo de abril, hasta el primer sábado de mayo de cada año como “Semana del Bombero Puertorriqueño” en aras de rendir homenaje al valor de quienes, por sus ejecutorias, esfuerzo personal, disciplina, eficiencia, dedicación y profesionalismo en el desempeño de sus labores, se han destacado en forma notoria rindiendo un servicio de excelencia en beneficio de un pueblo agradecido.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Se declara el período que comprende desde el último domingo de  
2 abril, hasta el primer sábado de mayo de cada año como “Semana del Bombero  
3 Puertorriqueño”.

4           Artículo 2.- El Gobernador del Gobierno de Puerto Rico deberá, mediante  
5 proclama, exhortar al pueblo de Puerto Rico a conmemorar la primera semana de  
6 mayo de cada año como “Semana del Bombero Puertorriqueño”.

1            Artículo 3.- El Departamento de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto  
2 Rico desarrollará y coordinará, junto a entidades locales e internacionales, aquellas  
3 actividades necesarias a los fines de concienciar a la ciudadanía sobre la importante  
4 labor de los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

5            Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su  
6 aprobación.